



"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2015**

Solicitud de Registro 07640 del 06.08.2015
Urb. Club Grau E-2 Piura

E.T. "VIRGEN DEL CARMEN" S.R.L.

Nº 0310 -2015-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Piura, 1 AGO 2015

SERVICIO : ESPECIAL-TRANSPORTE DE TRABAJADORES (X)

PETICIÓN : NUEVA HABILITACIÓN DE CONDUCTOR (X)

Mediante Solicitud de Registro Nº 07640 de fecha 06 de Agosto de 2015, y antecedentes totales en Dieciséis (16) folios, el señor WILFREDO SILVA GONZALES, Gerente General de la Empresa de Transportes "VIRGEN DEL CARMEN" S.R.L., ha solicitado **NUEVA HABILITACIÓN DEL CONDUCTOR**, previa selección, conforme lo establece el artículo 41.2.3°, del Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado con D.S. Nº 017-2009-MTC, debiendo efectuarse la habilitación respectiva para posibilitar la conducción de vehículos del servicio de transporte de personas, conforme se precisa en el artículo 71.1° del D.S. Nº 017.-2009-MTC.

Se ha constatado que la E.T. "VIRGEN DEL CARMEN" S.R.L., cuenta con Resolución Directoral Regional Nº 01475-2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC.DR de fecha 05 de Noviembre del 2014, por medio de la cual se le otorga la Autorización para efectuar servicio de transporte especial de personas en la modalidad de transporte de trabajadores.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que cumple con los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo Nº 18 del TUPA Institucional aprobado por Ordenanza Regional Nº 270-2013/GRP-CR., adjuntándose la Licencia de Conducir NºB02874994 Certificado de Capacitación 000839 y DNI del nuevo personal, depósitos Nº 11350868-4-P, Banco de la Nación.

Por las razones expuestas, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, **AUTORIZA**, la **Habilitación del Conductor** solicitada por la E.T. "VIRGEN DEL CARMEN" S.R.L., de acuerdo al siguiente detalle:

<u>CONDUCTOR</u>	<u>LICENCIA DE CONDUCIR</u>	<u>CATEGORIA</u>
SILVA GONZALES JOSE ALBERTO	B02874994	A Tres c

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71° del Decreto Supremo Nº 017-2009-MTC, la habilitación autorizada se efectuará, por el periodo de un (01) año; su renovación se realizará previa presentación del Certificado de Capacitación y de cancelar el derecho de trámite establecido en el TUPA Institucional.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

Msc. Ing. JAIME YSAAC SAAVEDRA DIEZ
Director Regional

